



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de (07) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	SAMUEL RICARDO MORENO GUALDRON
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL
RADICADO	05001 33 33 030 2013 00703 00
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ORDENA EXHORTAR NUEVAMENTE

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que se hace necesario aplazar la audiencia de pruebas, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1.** Dentro del asunto de la referencia el día 10 de julio de 2014 se celebró la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del CPCA, folios (98-102) en la cual de manera oficiosa se ordenó exhortar a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL- para que además de allegar copia del acto acusado y la resolución de reconocimiento de la asignación de retiro del demandante, Certificara: CON PRECISION LA BASE DE LIQUIDACION TOMADA PARA EL SEÑOR SAMUEL RICARDO MORENO GUALDRÓN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 9.531.792 E INDICARA SI PARA LOS SARGENTOS PRIMERO QUE FUERON PENSIONADOS EN MARZO DE 2011 SE TOMÓ LA MISMA BASE.
- 2.** El día 22 de septiembre CREMIL AUXILIÓ el exhorto (Fls 104-111).
- 3.** Esta agencia judicial mediante auto del día 01 de diciembre de 2014 fijo fecha para la celebración de la audiencia de pruebas conforme al artículo 181 del CPACA. (fl112)
- 4.** Revisado el expediente, advierte el despacho que no se puede llevar a cabo la audiencia de pruebas fijada, toda vez que la entidad accionada no auxilió de forma íntegra el exhorto ordenado, omitiendo informar lo relativo a las asignaciones de retiro o pensiones de Sargentos Primero.
- 5.** En consecuencia, **SE APLAZARÁ** LA AUDIENCIA DE PRUEBAS y se ordenará exhortar nuevamente a la entidad accionada.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas programada mediante auto del día 01 de diciembre de 2014 (Folio 112) para el día 13 de mayo de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR EXHORTAR A CREMIL para que se sirva auxiliar en su integridad el exhorto remitido anteriormente y en consecuencia certifique o informe: SI LA BASE DE LIQUIDACION TOMADA PARA EL SEÑOR SAMUEL RICARDO MORENO GUALDRÓN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 9.531.792 FUE LA MISMA BASE APLICADA PARA LOS SARGENTOS PRIMERO QUE FUERON PENSIONADOS EN MARZO DE 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, **8 DE MAYO DE 2015.**
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMAN
SECRETARIA